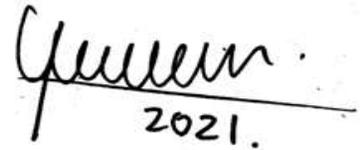


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 27 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad 765204003006-2015-00210 04
Hipotecario

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelta la recusación propuesta por la apoderada de la demandada SARA CARMENZA MARQUEZ MORALES, declarándola infundada mediante providencia del 26 de julio del año en curso, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5641da437ece42a922a0b96da140a7082ef776899e56fcb18d725925e2a9b8b4**

Documento generado en 28/07/2021 10:51:15 AM